

**INSTITUTO DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE CHIAPAS, A. C.**

**MAESTRÍA EN ADMINISTRACIÓN Y POLÍTICAS PÚBLICAS**

MATERIA: **EVALUACIÓN E IMPACTO DE POLÍTICAS PÚBLICAS**

ACTIVIDAD No.: **01.- PREGUNTAS Y RESPUESTAS**

EQUIPO DE TRABAJO: **TUXTLA CHICO 1**

INTEGRANTES:

**SANTIAGO OSCAR CASTILLO CALDERON**

**JAIRO ALEXANDER LÓPEZ HERNÁNDEZ**

**LESTER GERARDO MONTES DE OCA CHÁVEZ**

**LADISLAO GUADALUPE ORTIZ SOLÍS**

**BERNARDO DAVID PEREZ VÁZQUEZ**

DOCENTE: **DRA. MAGDA E. JAN ARGÜELLO**

**TAPACHULA, CHIAPAS A 25 DE NOVIEMBRE DE 2015**

**Índice**

¿Qué es una reforma de Ley?.........................................................................................03

¿Qué específicamente es una Ley Secundaria?..............................................................05

¿Cuándo se publica en el diario oficial y entra en vigencia?.............................................06

¿Quiénes son los actores formales e informales de dichas propuestas y transformaciones?...........................................................................................................07

1. **¿Qué es una reforma de Ley?**

Para entender una reforma de ley debemos conocer en primera instancia lo que es una reforma.

*“Debe entenderse por reforma a un cambio planificado por utilidad y conveniencia en un sistema moderado, o, a una reversión a un estado original o anterior del mismo.*

*Reforma quiere decir mejorar o enmendar de lo que está equivocado, o es insatisfactorio, o está afectado por la corrupción y/o las malas prácticas, etc. El uso de este término en el sentido indicado, surgió a fines de los años 1700, y se cree que tuvo su origen en el movimiento ‘Asociación de Cristóbal Wyvill’, que entonces se identificaba con la ‘Reforma Parlamentaria’ como su objetivo primario.*

*Reforma generalmente se distingue y diferencia de* [*Revolución*](https://es.wikipedia.org/wiki/Revoluci%C3%B3n)*, ya que este último concepto siempre se asocia con un cambio radical. Una reforma puede llegar a ser no más que una racionalización de procedimientos o una puesta a punto de los mismos, o a lo sumo el encausamiento o atenuación de errores serios que tenían por consecuencia alterar o distorsionar los fundamentos y objetivos del sistema. Una reforma, en algún sentido, procura mejorar el sistema de que se trata mientras el mismo se continúa aplicando, y en muchos casos hay en este proceso una gradualidad y continuidad. Por el contrario, los grupos radicales, cuando encaran cambios en un sistema, en muchos casos proponen o tratan de promover cambios profundos, incluso con el derrocamiento o desplazamiento del propio gobierno y/o de la cúpula directiva del sistema, incluso con la sustitución de un grupo de gente por el propio grupo que propone los cambios y que intenta llevarlos adelante.”*

*“El concepto de reforma se distingue claramente del concepto de* [*revolución*](https://es.wikipedia.org/wiki/Revoluci%C3%B3n)*, ya que este último término equivale a operar un cambio radical y básico, a veces realizado con violencia y/o con guerra. En cambio, una reforma en muchos casos equivale no más que la puesta a punto de un nuevo sistema o un nuevo enfoque, o el quitar inconvenientes sin cambiar el sistema entero y/o la operativa de base. Una reforma procura mejorar el sistema que se tiene, generalmente en forma progresiva y por etapas, y nunca pretende derrocarlo. Al implementar una reforma, por lo general se trata de convencer en lugar de imponer.”*

*“La* [*rotación de jerarquías*](https://es.wikipedia.org/w/index.php?title=Rotaci%C3%B3n_de_jerarqu%C3%ADas&action=edit&redlink=1) *o los* [*límites de tiempo en los desempeños*](https://es.wikipedia.org/w/index.php?title=L%C3%ADmites_temporales_de_desempe%C3%B1o_en_Estados_Unidos&action=edit&redlink=1)*, por contraste, en cierto sentido serían más revolucionarios, ya que alteran bastante radicalmente el entramado político y/o administrativo del sistema (estructura, institución, oficina), cambiando las relaciones entre dirigentes y dirigidos, entre titulares y miembros.”* [[1]](#footnote-1)

Los [países en vía de desarrollo](https://es.wikipedia.org/wiki/Pa%C3%ADs_en_v%C3%ADas_de_desarrollo) pueden realizar una amplia gama de reformas para mejorar sus respectivos niveles de vida y satisfacción, a menudo con el apoyo orientador y financiero de [instituciones financieras internacionales](https://es.wikipedia.org/w/index.php?title=Instituciones_financieras_internacionales&action=edit&redlink=1) y de [agencias de ayuda](https://es.wikipedia.org/w/index.php?title=Agencias_de_ayuda_(humanitaria,_cat%C3%A1strofes,_emergencias)&action=edit&redlink=1). Esto puede incluir reformas en cuanto a [política macroeconómica](https://es.wikipedia.org/wiki/Macroeconom%C3%ADa#Instrumentos_de_la_pol.C3.ADtica_macroecon.C3.B3mica), o al funcionamiento del [servicio civil](https://es.wikipedia.org/w/index.php?title=Reforma_del_servicio_civil_en_pa%C3%ADses_en_desarrollo&action=edit&redlink=1), o la [gestión financiera pública](https://es.wikipedia.org/wiki/Finanzas_p%C3%BAblicas).

# *“Definición de ley en español: nombre femenino. Regla o norma establecida por una autoridad superior para regular, de acuerdo con la justicia, algún aspecto de las relaciones sociales.[[2]](#footnote-2)*

Una ley es una Regla o norma de conducta que regula la interacción entre las personas por una autoridad o fuerza irrevocable y natural en diferentes rubros como, la educación, salud, laboral, etc. tomando en cuenta todas las reglas sociales de interacción, llámese morales, culturales, usos y costumbre etc.. Ya sea de manera explícita en un texto o implícita en las reglas de convivencia; En el régimen constitucional y positivo de nuestro país, son disposiciones votadas por las cámaras legislativas y sancionadas por el Jefe del Estado siguiendo el proceso legislativo.

*“El Poder Legislativo mexicano, encarnado en la figura del Congreso General, es el órgano responsable, a través del procedimiento legislativo, de producir las normas legales que expresan la voluntad del pueblo mexicano y que se constituyen, en razón de su origen y procedimiento de elaboración, en las normas primordiales del ordenamiento jurídico mexicano, únicamente sometidas a la Constitución.*

*En el derecho mexicano, y siguiendo al maestro Eduardo García Máynez, es frecuente distinguir seis etapas típicas de elaboración de la ley, a saber:*

*a) Iniciativa,*

*b) Discusión,*

*c) Aprobación,*

*d) Sanción,*

*e) Publicación,*

*f) Iniciación de la vigencia.”[[3]](#footnote-3)*

Entonces entendemos que una reforma de ley es la creación o modificación de una ley, que se efectúa mediante el proceso legislativo, para regular las interacciones entre los entes sociales, físicos y morales, de acuerdo con los valores fundamentales encontrados en nuestra constitución.

**2. ¿Qué específicamente es una Ley Secundaria?**

Las leyes secundarias las podemos entender como las leyes que se modifican a consecuencia de una reforma de ley, según la jerarquía de las normas en México las leyes secundarias son todas aquellas que emanan de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos (concepto de equipo, 2015).

**3. ¿Cuándo se publica en el diario oficial y entra en vigencia?**

En la doctrina constitucional mexicana existen opiniones diferentes en cuanto a precisar el significado de estos términos. Felipe Tena Ramírez, por ejemplo, considera que promulgar una ley quiere decir "que el Ejecutivo autentifica la existencia y regularidad de la ley" y "ordena su publicación". Para Jorge Carpizo no existe diferencia entre estos términos y considera que nuestra carta constitucional los utiliza como sinónimos, ya que, en tanto que el inciso C del artículo 72 constitucional, establece que cuando un proyecto de ley, vetado por el Ejecutivo, regresa a la cámara y ésta lo sanciona, el proyecto "volverá al Ejecutivo para su promulgación", mientras que el inciso A del mismo artículo establece que cuando el Ejecutivo decida no vetar el proyecto "lo publicará inmediatamente".

Como quiera que sea, cuando el presidente recibe un proyecto de ley, pasada la etapa de sanción, debe proceder a ordenar su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Iniciación de la vigencia

La vigencia de la ley, o sea, el momento en que se hace obligatorio su cumplimiento, puede coincidir con la fecha de publicación en el periódico oficial o puede ser otra fecha, señalada por la misma ley, en sus artículos transitorios.

El periodo que transcurra entre la publicación de la ley y su entrada en vigor se conoce en la doctrina con el nombre de *vacatio legis*.[[4]](#footnote-4)

Después de transcurrido el proceso de Iniciativa, Discusión, Aprobación y Sanción dependiendo de las circunstancias o revisiones hechas por las cámaras el ejecutivo a reserva del veto, deberá recurrir a la promulgación siempre y cuando no haya sido rechazada 2 veces y no se pueda presentar en el periodo de sesiones de ese año. Pudiendo entrar en vigor al momento de su publicación o después siempre y cuando se contemple en los artículos transitorios.

**4. ¿Quiénes son los actores formales e informales de dichas propuestas y transformaciones?**

*“Es estrictamente formal, en cuanto que el desarrollo y respeto de los diversos pasos previstos en las normas constitucionales, es elemento de esencia y validez de las leyes y decretos que son la materia de los procesos. Es una función del Gobierno Federal, en la que participan el titular del Poder Ejecutivo, para presentar iniciativas y promulgar y publicar las leyes y decretos (con las excepciones previstas expresamente en la propia Constitución); las legislaturas de los Estados, para presentar iniciativas; la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, para presentar iniciativas en materias relativas a esta Entidad Federativa; los diputados federales y senadores individualmente considerados, también para presentar iniciativas y el Congreso de la Unión para discutir las iniciativas que se le presenten y en su caso, aprobar las leyes y decretos correspondientes. Es bicamaral (Diputados y Senadores), en cuanto que normalmente requiere de la participación de la Cámara de Diputados y de la Cámara de Senadores en una o más instancias, para completar y perfeccionar el proceso. Excepción de lo anterior serán los decretos que expidan cada una de las cámaras en ejercicio de las facultades exclusivas establecidas en el artículo 74 (facultades exclusivas de la Cámara de Diputados) y 76 (facultades exclusivas de la Cámara de Senadores) de la CPEUM. En estos casos, las etapas y momentos del proceso se constriñen a aquéllos en los que interviene cada una de las cámaras que integran el Congreso de la Unión, según el caso.”[[5]](#footnote-5)*

Para poder entender un actor informal en el proceso legislativo tendríamos que mencionar el activismo social y a la sociedad en general debido a que si bien ellos no presentan proyecto de reforma o de ley, sus necesidades impactan de manera directa en su creación, de manera teórica las cámaras y más en específico los diputados y senadores federales y locales que conforman las comisiones, están representando los intereses del pueblo siendo empleados de los mismos y respondiendo de su mandato ante ellos.

**Fuentes de información**

<https://es.wikipedia.org/wiki/Reforma>

[http://www.oxforddictionaries.com/es/definicion/espanol/](http://www.oxforddictionaries.com/es/definicion/espanol/ley)

<http://www.diputados.gob.mx/bibliot/publica/prosparl/iproce.htm>

<http://www.juridicas.unam.mx/publica/rev/cconst/cont/5/cl/cl10.htm>

<http://www.diputados.gob.mx/sedia/biblio/virtual/dip/pront/6formley.pdf>

1. <https://es.wikipedia.org/wiki/Reforma> [↑](#footnote-ref-1)
2. [http://www.oxforddictionaries.com/es/definicion/espanol/](http://www.oxforddictionaries.com/es/definicion/espanol/ley) [↑](#footnote-ref-2)
3. <http://www.diputados.gob.mx/bibliot/publica/prosparl/iproce.htm> [↑](#footnote-ref-3)
4. <http://www.juridicas.unam.mx/publica/rev/cconst/cont/5/cl/cl10.htm> [↑](#footnote-ref-4)
5. <http://www.diputados.gob.mx/sedia/biblio/virtual/dip/pront/6formley.pdf> [↑](#footnote-ref-5)